


Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimedicos S.A.S'

 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

RESOLUCION N° 00017
(28 de octubre de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE INFECCIONES EN SOCIMEDICOS S.A.S

La Representante Legal de la **Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'SOCIMEDICOS S.A.S'**, a su vez, Gerente de la IPS (Establecimiento de comercio de la Sociedad) en uso de las atribuciones conferidas en los estatutos de la sociedad elaborados de común acuerdo por los accionistas que la conforman.

CONSIDERANDO:

Que la ley 09 de 1979 consideró la salud como un bien de interés público y estableció normas de vigilancia y control epidemiológico para el diagnóstico, pronóstico, prevención y control de las enfermedades transmisibles, así como para la divulgación de la información epidemiológica.


Que el registro, control, prevención e investigación de las infecciones intrahospitalarias es parte de los requisitos esenciales que debe cumplir cualquier IPS, ARS o ESE para la certificación por parte de las autoridades de salud y la contratación por parte de las EPS.

Que las resoluciones 04153 de 1993, 974 de 1997, 0300 de 1998 y el decreto 351 de 2014, regulan el manejo de residuos hospitalarios y otras actividades, y la resolución 4445 de 1996 establece las normas sobre condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, definiendo como establecimientos hospitalarios o similares todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas o mixtas, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación física o mental.

Que la resolución 1043 de 2006, reglamentaria del Decreto 1011 de 2006 por el cual se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecen como de obligatorio cumplimiento en el estándar de "Seguimiento a riesgos en la Prestación de Servicios" realizar un proceso de evaluación y seguimiento a las infecciones intrahospitalarias, entre otros riesgos inherentes al tipo de servicio que prestan las instituciones prestadoras de Servicios de Salud. Así mismo consagra que los prestadores de Servicios de Salud deben contar con procedimientos de coordinación permanente entre el Comité de Infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario.

Que es una obligación de la IPS, dentro del plan de organización general, considerar el control de las infecciones, como compromiso de permanente y rigurosa aplicación, dadas las repercusiones que una infección significa desde el punto de vista de la calidad del servicio y bajo el marco de la

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimedicos S.A.S'

 <p>SOCIMÉDICOS Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</p>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

política de seguridad del paciente y la ampliación que tiene el problema en la estabilidad financiera de la institución.

Que, dentro del PLAN DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, propuesto por la IPS, se establece que debe crearse el Comité de Infecciones mediante la presente resolución.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO PRIMERO: Objetivo: Crear el comité de Infecciones, cuyo Objetivo es: Determinar la magnitud y características de las infecciones intrahospitalarias para contribuir a mejorar la calidad de los servicios de salud.


ARTÍCULO SEGUNDO: Integrantes: El Comité de Infecciones intrahospitalarias estará conformado por:

1. El Gerente o su delegado
2. El Director médico científico
3. El Director médico asistencial de cada sede.
4. Un Médico Especialista de la unidad (infectología).
5. Un Químico farmacéutico.
6. El coordinador(a) de Laboratorio clínico o bacterióloga delegada.
7. El Líder de Hospitalización.
8. El Líder de Cuidados especiales.
9. El Líder de Urgencias.
10. El Líder del Servicio quirúrgico.
11. Los demás que se consideren necesarios.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones: Serán funciones del Comité de Infecciones:

1. Trabajar en equipo interdisciplinario para garantizar la calidad de la atención prestada a los pacientes y disminuir los riesgos de infección a familiares, visitantes y a trabajadores de la salud.
2. Elaborar y desarrollar un plan anual de inducción y capacitación sobre la prevención, vigilancia y control de las infecciones intrahospitalarias y la contención de la resistencia bacteriana que incluya población objeto, objetivos, metas, temas de capacitación,

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimedicos S.A.S'

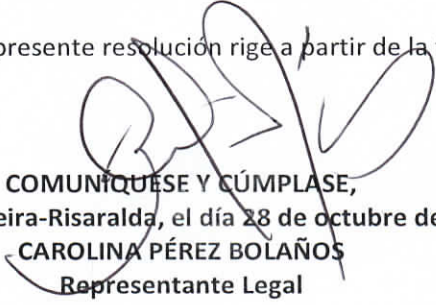
 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

duración, responsables, indicadores de evaluación y cronograma dirigido al personal de salud.

3. Implementar procesos de sensibilización dirigidos a usuarios sobre las prácticas recomendadas para la prevención y control de infecciones y que brinden herramientas para exigir su cumplimiento a nivel institucional.
4. Identificar necesidades institucionales, con el fin de desarrollar programas de capacitación, actualización o implementación de nuevas tecnologías, guías y procedimientos
5. Elaborar y cumplir los protocolos de pacientes infectados y todos los procedimientos que estén involucrados en la prevención y control de infecciones intrahospitalarias y sus factores de riesgo.
6. Realizar vigilancia al consumo de antibióticos dentro de la IPS, basada en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.
7. Velar por el cumplimiento de las normas y medidas de control establecidas.
8. Realizar intervención oportuna cuando se presente un caso de brote.
9. Evaluar el sistema de vigilancia y control de infecciones intrahospitalarias y el impacto de las medidas adaptadas.
10. Establecer indicadores de calidad para medir los avances de la Institución en el aspecto de las infecciones nosocomiales.
11. Presentar de forma semestral, un informe donde se determine los logros obtenidos sobre las funciones realizadas y el impacto sobre los indicadores de calidad.

ARTÍCULO CUARTO: Periodicidad: El Comité de Infecciones Hospitalarias se reunirá ordenadamente cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario; de cada reunión se levantará un acta, la cual reposará en los libros de actas de la IPS.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
 Dado en Pereira-Risaralda, el día 28 de octubre de 2016.
CAROLINA PÉREZ BOLAÑOS
 Representante Legal